

"REGLAMENTO INTERNO DE FUNCIONAMIENTO DE LA COMISION MIXTA DE HIGIENE Y SEGURIDAD DEL TRABAJO" DE LA EMPRESA _____ 1/6



_____, S.A.

_____, S. A.

**REGLAMENTO INTERNO DE
FUNCIONAMIENTO DE LA COMISION
MIXTA DE HIGIENE Y SEGUIRIDAD
DEL TRABAJO**

La Empresa _____, **S. A.** dando cumplimiento a los preceptos de la Resolución Ministerial de la Higiene y Seguridad del Trabajo. Resolución Ministerial sobre las Comisiones Mixtas de Higiene y Seguridad de las empresas y Código del Trabajo, ha tenido a bien disponer el siguiente Reglamento de este órgano.

DEFINICIÓN:

Artículo No. 1 – Se considera Comisión Mixta de Higiene y Seguridad (C. M. H. S) al órgano paritario de participación en las actividades de protección y prevención de riesgos en el centro del trabajo.

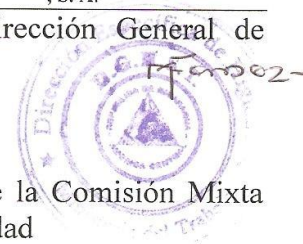
DISPOSICIONES GENERALES:

Artículo No. 2 – La Comisión Mixta estará conformada por igual número de empleadores como de trabajadores, de acorde con el número total de los trabajadores de la empresa.

Artículo No. 3 – Tanto los miembros que representan al empleador, como los que representan a los trabajadores deberán ser nombrados por un período de **DOS AÑOS (2)** y podrán ser reelegidos al término de su mandato.

Artículo No. 4 – Si por alguna circunstancia dejare de laborar o renuncia a ser miembro de la Comisión Mixta de Higiene y Seguridad uno de los representantes de esta, le sustituirá la persona que le precedió en la elección o aquel que designe la Comisión Mixta. Cualquiera de estos

cambios se notificarán de inmediato a la Dirección General de Higiene y Seguridad, para su debido registro.



Artículo No. 5 – El Empleador garantizará que los miembros de la Comisión Mixta sean capacitados en materia de Higiene y Seguridad

Artículo No. 6 – Los miembros de la Comisión Mixta de Higiene y Seguridad se reunirán mensualmente (reuniones ordinarias y extraordinarias según lo requiera el caso). Estas reuniones quedarán registradas en un Libro de Actas, el cual estará a disposición de la Autoridad Laboral competente.

Artículo No. 7 – Podrán participar en estas reuniones con voz pero sin voto, los delegados sindicales y los responsable técnicos de la empresa que no sean miembros de la Comisión Mixta de Higiene y Seguridad.

Artículo No. 8 – Los miembros o suplentes que faltasen a las reuniones de la Comisión Mixta de Higiene y Seguridad, asumirán los acuerdos y compromisos que en ella se adoptasen.

Artículo No. 9 – Anualmente se elaborará un plan de actividades de prevención y control de: Los Riesgos Laborales en la Empresa.

FACULTADES DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN MIXTA

Artículo No. 10 – Corresponde al Presidente:

1. Presidir las sesiones de la Comisión Mixta.
2. Convocar las reuniones y elaborar la propuesta de agenda.



3. Moderar los debates.
4. Ejercer su Derecho al Voto.
5. Firmar las Actas.
6. Designar a los integrantes del equipo especial de trabajo.
7. Analizar las propuestas de aquellas medidas necesarias que sirvan para prevenir los Riesgos Laborales.
8. Designar en cada reunión el secretario de actas

FACULTADES DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN MIXTA

Artículo No. 11 – Corresponde a los Miembros de la Comisión Mixta:

1. Nombrar a su suplente.
2. Los suplentes tendrán la capacidad de decisión al igual que los miembros.
3. Cooperar con el Empleador en la evaluación, determinación de los Riesgos Laborales de la Empresa.
4. Vigilar y controlar el cumplimiento de las disposiciones que se adopten en materia de prevención.
5. Promover al empleador la adopción de medidas preventivas, dirigidas a mejorar los niveles de protección y prevención de Riesgos Laborales.
6. Ser consultados por el empleador por las decisiones que adopten en materia de prevención de los Riesgos Laborales.
7. Conocer y analizar los daños para la salud de los trabajadores.
8. Participar y ser informado de las actuaciones que la autoridad laboral competente realice en la empresa.
9. Conocer cuantos documentos e informes que sean de interés para el cumplimiento de sus funciones.
10. Estar dispuesto a integrar o formar parte del equipo especial de trabajo.



FACULTADES DEL SECRETARIO DE LA COMISIÓN MIXTA

Artículo No. 12 – Corresponde al Secretario de la Comisión Mixta:

1. Levantar las Actas de reuniones y registrarlas en el Libro de Actas de la Comisión Mixta.
2. Firmar las Actas junto con el coordinador de la Comisión Mixta de Higiene y Seguridad del Trabajo.
3. Leer el Acta anterior.

DE LAS REUNIONES DE LA COMISIÓN MIXTA

Artículo No. 13 – Los acuerdos serán adoptados por mayoría absoluta de los asistentes y decidirá en caso de empate el voto del Presidente.

Artículo No. 14 – El voto será individual (a mano alzada o en secreto)

Artículo No. 15 – Los Acuerdos de las reuniones de la Comisión Mixta de Higiene y Seguridad se registrarán en un Libro de Actas.

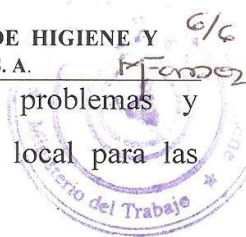
Artículo No. 16 – Las Actas serán redactadas y firmadas por el secretario y coordinador y se aprobarán en la misma o siguiente reunión.

DISPOSICIONES FINALES

Artículo No. 17 – En las reuniones los miembros de la Comisión Mixta de Higiene y

"REGLAMENTO INTERNO DE FUNCIONAMIENTO DE LA COMISION MIXTA DE HIGIENE Y SEGURIDAD DEL TRABAJO" DE LA EMPRESA, S. A.

Seguridad evaluarán planes mensuales (logros, problemas y soluciones), se asignarán el tiempo requerido y el local para las reuniones.



Artículo No. 18 – Cualquier violación a este reglamento ameritará una sanción, la cual será decidida por la Comisión Mixta y aplicada por su presidente.

Artículo No. 19 – El Empleador brindará las facilidades para que los miembros de la Comisión Mixta participen en las actividades de capacitación, asesoría, etc. en materia de Higiene y Seguridad.

Artículo No. 20 – Es facultad de la Dirección de Higiene y Seguridad revisar el presente Reglamento antes de su aprobación, por lo que se remitirá de previo ante esta instancia.

Artículo No. 21 – El presente Reglamento entra en vigor desde la fecha que es firmado por el Presidente y el Secretario de la Comisión Mixta de Higiene y Seguridad.

Dado en la ciudad de Managua, a los _____ del mes de _____ del año _____.



Presidente de la Comisión Mixta

Secretario de la Comisión Mixta